

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 24 DE JULIO DE 2000

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia del Presidente señor Bernardo Donoso, del Vicepresidente señor Jaime del Valle, de las Consejeras señoras Isabel Díez, María Elena Hermosilla y Soledad Larraín, de los Consejeros señores Guillermo Blanco, Gonzalo Figueroa, Carlos Reymond, Pablo Sáenz de Santa María y del Secretario General señor Hernán Pozo.

1. Los Consejeros asistentes a la sesión ordinaria de 17 de julio del año 2000 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DEL SEÑOR PRESIDENTE.

2.1 El día 21 de julio visitó al Contralor General de la República para saludarle y establecer un primer contacto de orientación tendiente a hacer más expedita la relación entre ambas instituciones.

2.2 Da lectura a un oficio del Subsecretario de Educación y Presidente del Consejo de Calificación Cinematográfica, don José Weinstein Cayuela, de 19 de julio de 2000, cuyo tenor es el siguiente: “En el año 1992 el Consejo de Calificación Cinematográfica, tanto en primera como en segunda instancia, otorgó la calificación de RECHAZADA a la película “Pepi, Luci, Bom y otras chicas del montón”, del director Pedro Almodóvar, lo que significa que dicha película no puede ser exhibida en ningún lugar del territorio nacional. No obstante, la película mencionada fue exhibida por un distribuidor de televisión por cable, por lo cual agradeceré a usted se sirva, si lo tiene a bien, informarme las razones que el Consejo de su presidencia tuvo para no proceder a aplicar las sanciones que la ley establece para estos casos”.

El señor Presidente contestará este oficio enviando al señor Subsecretario copia autorizada del acta correspondiente, donde se indica por qué motivo el Consejo decidió no formular cargo a la permisionaria que exhibió la película referida.

3. ABSUELVE A LA UNIVERSIDAD DE CHILE DEL CARGO FORMULADO POR LA EXHIBICION, A TRAVES DE CHILEVISION, DE LA PELICULA "ENTRE LAS PIERNAS".

VISTOS:

I. Lo establecido en el Título V de la Ley 18.838;

II. Que en sesión de 12 de junio de 2000 se acordó formular a la Universidad Chile el cargo de infracción a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º letra d) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993, por la exhibición de la película "Entre las piernas", en la cual participan niños en actos reñidos con la moral y las buenas costumbres, emitida por Chilevisión el día 16 de mayo de 2000, a las 22:00 horas;

III. Que el cargo se notificó a través del ORD. CNTV Nº327, de 22 de junio de 2000, y que la concesionaria y usufructuaria presentaron descargos oportunamente;

IV. En su escrito manifiestan, en lo esencial, que la menor de edad aparece en una sola escena relacionada con un acto erótico, escena clave para la construcción de la trama y para que los espectadores comprendan su desarrollo y desenlace; y

CONSIDERANDO:

Que la inclusión de una niña al comienzo de la película como testigo de una relación sexual se justifica, considerando la totalidad del argumento y las conclusiones que de él se desprenden,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los señores Consejeros, acordó absolver a la Universidad de Chile del cargo formulado por la exhibición, a través de Chilevisión, de la película "Entre las piernas" el día 16 de mayo de 2000. Estuvo por aplicar sanción el Consejero señor Pablo Sáenz de Santa María. Se abstuvieron los Consejeros señora María Elena Hermosilla y señor Carlos Reymond.

4. MODIFICA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA, EN LA BANDA VHF, PARA LA CIUDAD DE COPIAPO, OTORGADA A EDWIN HOLVOET Y COMPAÑÍA LIMITADA.

VISTO:

I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley 18.838; y

II. Que con fecha 18 de julio de 2000 Edwin Holvoet y Compañía Limitada solicitó modificar su concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la ciudad de Copiapó, otorgada por Resolución CNTV Nº21, de 1999, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicio por el lapso de seis meses; y

CONSIDERANDO:

Atendibles las razones que fundamentan la petición,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la unanimidad de los señores Consejeros, acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la ciudad de Copiapó, de que es titular Edwin Holvoet y Compañía Limitada, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicios por el lapso de seis meses, el que se contará desde la total tramitación de la resolución que se dicte para ejecutar este acuerdo.

5. INFORME Nº104 SOBRE PROGRAMAS CON CONTENIDO EDUCATIVO PARA MENORES.

Los señores Consejeros toma conocimiento del documento “Programas Infantiles Seleccionados, Proyectos Ministerio de Educación” Nº104, de 19 de julio del año 2000.

6. FIJACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2000.

Se fijaron las siguientes sesiones ordinarias para el mes de agosto del año 2000: lunes 7 y 21, a las 13:00 horas.

Terminó la sesión a las 14:20 horas.